



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION	Secretaría
NUMERO DEL OFICIO	001570
EXPEDIENTE	

Adjudicación de contrato No.: C-FIES-16-ROS-42
para los trabajos que se mencionan.
ASUNTO:

Mexicali, Baja California, a 13 de marzo del 2017.

Taller de Arquitectura y Estudios de Ingeniería, S.C.

Presente.

At'n: C. Arq. Edgardo David Araiza Salgado.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES); según oficio de aprobación No.: 10010155707, de fecha 16 de diciembre del 2016, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y basándose en el dictamen de fecha 08 de marzo del 2017, le informamos que se autoriza el contrato No.: C-FIES-16-ROS-42, para el servicio:

10010056757 Elaboración de proyecto ejecutivo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en Playas de Rosarito, B.C.

Con un monto contratado de:

\$ 2'087,562.83 (Dos millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 83/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Y el monto asignado de:

\$ 2'087,562.83 (Dos millones ochenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 83/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión del servicio: \$ 1'799,623.13
16% impuesto al valor agregado: \$ 287,939.70

Solicito a usted coordinarse con el C. Arq. Carlos López Rodríguez, Director de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos de la Sidue, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar los trámites necesarios para la presentación de dos pólizas de fianza, una por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo y la otra por el monto total del anticipo.

Atentamente.

C. Arq. Oscar Alberto Gracia Valencia
El Subsecretario.

Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.-Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital
Lic. Bladimiro Hernández Díaz.- Director de Control y Evaluación Gubernamental. Digital
Ing. Manuel Guevara Morales.-Secretario de SIDUE. Digital
Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo.- Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital
Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez.- Director de Inversión Sectorial (SIDUE). Digital
Ing. Carlos López Rodríguez.- Director de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos (SIDUE). Digital

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
D ESPACHADO 28 ABR 2017 O
ESPACHADO
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI BAJA CFA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	FECHA DE CONTRATACION
C-FIES-16-ROS-42	TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C.	13 DE MARZO DEL 2017
No. DE LICITACION	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE ADJUDICACION
IO-902006998-E42-2016	AVE. CARPINTEROS SUR 1700, COL. INDUSTRIAL, C.P. 21010, MEXICALI, B.C.	08 DE MARZO DEL 2017
R.F.C. DEL CONTRATISTA	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X)	FECHA DE FALLO
TAE-091006-1A4	CONVOCATORIA PUBLICA () INVITACION TRES PERSONAS (X) ADJUDICACION DIRECTA ()	08 DE MARZO DEL 2017

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	4,250,000.00	4,250,000.00						

MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	2,087,562.83	2,087,562.83						10010155707 16 DE DICIEMBRE DEL 2016

FONDO O MODALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
FIES	2,087,562.83	2,087,562.83						

	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO							
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
20%	417,512.57	417,512.57						

GARANTIA DE ANTICIPO		GARANTIA DE CUMPLIMIENTO		GARANTIA DE VICIOS OCULTOS		RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA
No. POLIZA	IMPORTE	No. POLIZA	IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO		
1803167-0000	417,512.57	1803168-0000	208,756.28			
						LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.

PLAZO DE EJECUCION	
INICIO	TERMINO
21 DE MARZO DEL 2017	17 DE AGOSTO DEL 2017

C. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO
DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO No.: C-FIES-16-ROS-42

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES Y POR LA OTRA, TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C. REPRESENTADA POR EL C. ARQ. EDGARDO DAVID ARAIZA SALGADO, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º. PÁRRAFO SEGUNDO, 8º Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 FRACCION, XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PÚBLICADO EN LA SECCIÓN II, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2015**.
- I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO No. 10010155707, DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DEL 2016**.
- I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
 - I.5.1. **LEY**: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - I.5.2. **REGLAMENTO**: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **IO-902006998-E42-2016** SEGÚN EL FALLO DE FECHA **08 DE MARZO DEL 2017**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 45, FRACCIÓN I, DE LA LEY.
- I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 48,994, VOL. No. 1,252 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. TRECE, LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 48,994, VOL. No. 1,252 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. TRECE, LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AVE. CARPINTEROS SUR 1700, COL. INDUSTRIAL, C.P. 21010, MEXICALI, B.C. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: TAE-091006-1A4.

II.5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.6. ASI MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1, 2 Y 3 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ANEXOS	
1	TERMINOS DE REFERENCIA (VEINTIUN HOJAS)
2	PRESUPUESTO DEL SERVICIO (CUATRO HOJAS)
3	PROGRAMA DE TRABAJOS (DOS HOJAS)

II.7. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO.

III.2. QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESTINADO A UN SERVICIO PUBLICO O AL USO COMUN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERES SOCIAL.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACION DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ESTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACION, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UN SERVICIO CONSISTENTE EN:

10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 2'087,562.83 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

\$ 2'087,562.83 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2017, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO APROBADO.

CUARTA.- ANTICIPOS.-

PARA QUE "LA CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS DE ESTE SERVICIO, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO), DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

\$ 417,512.57 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE EN LO SEÑALADO, O EN SU DEFECTO A REEMBOLSAR SU IMPORTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A TÍTULO DE INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE VENZA EL PLAZO EN QUE DEBIÓ DEVOLVER EL ANTICIPO, LOS CARGOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PACTADOS DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE;
- b) EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO DE LOS ANTICIPOS POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: POR EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CUANDO SE FINALICE CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL SERVICIO, CONFORME A LAS FECHAS PACTADAS; O ESTABLECIENDO FECHAS CRITICAS A QUE SE AJUSTARÁ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENDO ESTOS A PORCENTAJES PARCIALES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y SER CONGRUENTES CON LA CEDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS. LAS ESTIMACIONES DEBERAN SER ENTREGADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE. **"LA CONTRATANTE"** POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN, REVISARA Y AUTORIZARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, SU RESOLUCION Y PAGO SERA INCORPORADA A LA ESTIMACION SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SEXTA.- GARANTÍAS.-

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ASIMISMO **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, LAS GARANTÍAS SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZARSE; EN BASE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, SE EXCEPTÚA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLAUSULA SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

DE ACUERDO A LOS PARRAFOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ARTICULO 59 DE LA LEY, LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO NO PODRAN SER MODIFICADOS EN LOS MONTOS O EN PLAZO, NI ESTARAN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS. SIN EMBARGO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO A PRECIO ALZADO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZON NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACION EN LA PROPUESTA QUE SIRVIO DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; COMO SON ENTRE OTRAS: VARIACIONES EN LA PARIDAD CAMBIARIA DE LA MONEDA O CAMBIOS EN LOS PRECIOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCION EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO; LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES.

OCTAVA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"LA CONTRATANTE"** RESPECTO DEL SERVICIO EJECUTADO; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A **"LA CONTRATISTA"** POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATISTA"** COMUNICARA A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACION DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION QUE SE INDICA EN EL ARTICULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES PROCEDERA A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACION DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, **"LA CONTRATANTE"** LO COMUNICARA A **"LA CONTRATISTA"** DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATANTE"** FIJARA DIA Y HORA PARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, FECHA, QUE NO EXCEDERA DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACION. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTICULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO SERA DE 7 (SIETE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION EXISTAN PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, **"LA CONTRATANTE"** PODRA REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETANDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

"LA CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMO RESULTADO DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DEL CONTRATISTA. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACION DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRAN A FAVOR DE "LA CONTRATISTA", SEGÚN CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DEL SERVICIO.-

PREVIO A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, INSTANCIA QUE SERA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISION REPRESENTARA DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "LA CONTRATISTA" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERA LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISION, TENDRA A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS;
- II. TOMA LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO;
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 19 Y 20 DE LA LEY;
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE;
- V. DAR APERTURA A LA BITACORA, LA CUAL QUEDARA BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA;
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

SE DEBERA VIGILAR QUE SE CUMPLAN CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTONICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERA RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES;

- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS SERVICIOS, SE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE EJECUCION, CATALOGO DE CONCEPTOS, ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCION Y SUMINISTROS O UTILIZACION, TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS;
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO;
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NUMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN;
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE LOS SERVICIOS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACION;
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS;
- XII. RENDIR INFORMES PERIODICOS, ASI COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS;
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO;
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE LA INFORMACION, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD.
- XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCION, Y ESTABLECERA LA NECESIDAD DE PRORROGA, EN SU CASO, Y
- XVI. LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIEN DESIGNARA DEL PERSONAL TECNICO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO, EL QUE DEBERA CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERA SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARA SI REUNE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERA EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRA SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO

Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGANDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" NO PODRA HACER EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACION PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRA HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LOS SERVICIOS. EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRA SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGUN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRAN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACION PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITACORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SI O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERAN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA POR ELLO, EN ESTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO ESTIMA NECESARIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACION.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES,

LOS RIESGOS, LA CONSERVACION Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERAN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACION DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRA DE UN PLAZO DE 15 DIAS PARA SU EJECUCION Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARA A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DEL SERVICIO, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE "LA CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARÁ, PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL SERVICIO, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA CONTRATANTE". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA CONTRATANTE".

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZON JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRA LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION QUE SE DETERMINE NO PODRA PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ESTA PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACION QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSION, PODRA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSION, APEGANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRA LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARA POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PAGARA A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO CONTRATADO, APEGANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO. QUEDANDO OBLIGADA ESTA ULTIMA A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACION DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERA ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSRVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO CONCLUIDO EN LA SECCION IX DEL CAPITULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA"; POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION DE "LA

CONTRATISTA" A LOS TERMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI **"LA CONTRATISTA"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARA AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE **"LA CONTRATANTE"** LEVANTARA, UNA VEZ COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO EN LA QUE PODRA O NO PARTICIPAR **"LA CONTRATISTA"**, Y TOMARA POSESION INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRA A **"LA CONTRATISTA"**, POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACION QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTIAS OTORGADAS POR **"LA CONTRATISTA"**, DEBERA:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERA SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"** EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRA UNA RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCION O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCION EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASI COMO LA DETERMINACION DE **"LA CONTRATANTE"** PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO;
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERA CONCEDER A **"LA CONTRATISTA"** UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANANDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNANDOLAS CUANDO NO ESTE CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERA EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PROBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARA COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERA SOBRE LA ADMISION DE LOS MEDIOS DE CONVICCION QUE EN SU CASO OFREZCA **"LA CONTRATISTA"**, IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERAN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCION DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTEN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION A RESOLUCION, DE LA QUE DEBERA SER NOTIFICADA **"LA CONTRATISTA"**; MISMA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"LA CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- D.- **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACION DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERA SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"**.

EN LOS CASOS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARA LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATANTE"**, ESTA PAGARA A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE

COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERA PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.

II. EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACION RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACION DE DICHA DETERMINACION, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRAMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS SE INICIARAN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISION, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACION DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERA A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO;
2. INTERRUPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISION, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACION REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FISICA DE LAS AREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASI COMO CUANDO ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS;

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE";
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE";

8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCION DE SU GOBIERNO EN RELACION CON EL CONTRATO, Y
11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SI O A TRAVES DEL RESIDENTE DE SUPERVISION, LA QUE PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" REINTEGRARA A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACION DE LA RESCISION. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION OBLIGARA A "LA CONTRATISTA" AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EL SERVICIO O EN PROCESO DE FABRICACION Y ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISION.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO HASTA QUE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE CUBIERTO.
- b) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- c) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

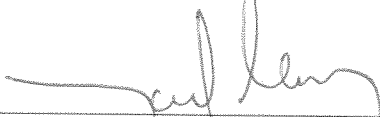
EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2017.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO



C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C.
"L A C O N T R A T I S T A"



C. ARQ. EDGARDO DAVID ARAIZA SALGADO.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE:

"(10010056757) ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C."

GENERALIDADES.-

Para la implementación del Nuevo sistema de justicia penal en el Municipio de Playas de Rosarito, B. C., se requiere la construcción de un Centro de Justicia Penal, en donde se ubiquen, en un solo punto de la ciudad, instalaciones de las dependencias operadoras de este nuevo sistema; Poder Judicial, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Publica y Secretaria General de Gobierno.

Ubicación.- Calle Romualdo Gallardo Orozco y Av. Valente Quintero, s/n, Colonia Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B. C.

Propiedad.- Predio propiedad de Gobierno del Estado, con Clave catastral RX-232-001, con una superficie de **8,357.75** m²; 3,357.75 M² del predio propuesto identificado como fracción "B", más una fracción de 5,00.00 m² de predio anexo, identificado como fracción "A"

Superficie de construcción.- La superficie de construcción estimada es de **9,538.70** m²,

La SIDUE proporcionara el programa arquitectónico correspondiente

Lineamientos de diseño:

- Es requisito indispensable, que el proyecto sea factible de ser construido por etapas operativas, siendo la primera de estas, la correspondiente a las instalaciones del Poder Judicial
- Se deben diseñar ingresos y circulaciones internas diferenciadas para público, detenidos y personal, además de jueces en el caso del Poder Judicial.
- Deberá existir una clara delimitación de las áreas correspondientes al Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, así como de sus servicios e infraestructura.
- Los muros perimetrales de las edificaciones y/o en las áreas donde se encuentren detenidos serán de materiales solidos (mampostería, concreto, o similar) y sus instalaciones deberán ser anti vandálicos o penitenciarios.

0000248

"(10010056757) ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B. C."



ESTUDIOS PRELIMINARES:

Levantamiento Topográfico:

- Se deberá entregar una memoria descriptiva del procedimiento e instrumental empleado, con su grado de precisión, la fecha y condiciones en que se ejecutó el trabajo, las tablas y hojas de registro, cálculo y orientación.
- Se deberá realizar la colocación y/o localización de las mojoneras y los bancos de nivel referenciando con datos oficiales en su caso; Levantamiento de la poligonal (perímetro); Levantamiento de las curvas de nivel; y Levantamiento de elementos, vegetación e instalaciones existentes, así como envoltentes de las edificaciones existentes.
- Se deberán entregar los planos a escala de acuerdo a la dimensión del predio; representar gráficamente en el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local; la poligonal de apoyo y los linderos del predio, indicando si se trata de linderos teóricos, restricciones, alineamientos o taludes; Se anotarán las distancias entre puntos de influencia y los ángulos respectivos, la altimetría del terreno representada gráficamente mediante curvas de nivel a cada 15 centímetros, o el más conveniente para el caso, así como la superficie calculada del predio.

Estudio de mecánica de suelos:

El proyectista deberá realizar como mínimo, lo siguiente; **3** sondeos de verificación a una profundidad de **5** metros en el área de desplante de las edificaciones, y **1** sondeo a cielo abierto de 1.50 metros de profundidad en el sitio propuesto para el estacionamiento, y entregar un reporte claro y detallado con las siguientes características:

- En forma de texto:
 - Alcance de la investigación.
 - Propósito de la investigación.
 - Tipo de estructura propuesta.
 - Escenario geológico.
 - Estructuras adyacentes existentes.
 - Exploraciones de campo.

- Pruebas de laboratorio, procedimientos usados y resumen de resultados (propiedad índice de los suelos, como son: humedad, peso, compacidad, ángulo de fricción interna, etc.).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Limitantes de la exploración.
- Representación gráfica:
 - Plano de localización del sitio
 - Plano de localización de tomas de muestras, estructuras propuestas y elevaciones del terreno con relación a las mismas; estructuras existentes en planta y elevación y su relación con la estructura propuesta.
 - Registros de las perforaciones.
 - Niveles de agua y otros datos de campo.
 - Datos de laboratorio.
 - Perfiles del subsuelo y cualquier información adicional que se considere de utilidad.
- Registros de perforaciones y pozos de prueba:
 - Localización, número de perforaciones y/o de pozos de prueba.
 - Elevación de la superficie del terreno con relación a las perforaciones.
 - Fecha de inicio, terminación e interrupciones de las perforaciones.
 - Nombre del perforista, ingeniero de suelos o técnico que realizó los trabajos.
 - Representación gráfica de los estratos del suelo basado en la inspección de campo y en los registros.
 - Clasificación del material del suelo.
 - Localización de cada cambio en la estratificación por profundidad o elevación.
 - Localización, profundidad y elevación de cada muestra tomada, tipo de muestreador usado, número de golpes por cada cero punto treinta (0.30) metros (si se trata de la prueba de penetración estándar) y cantidad de suelo recuperado.
 - Observaciones sobre cualquier condición no común, tales como; presencia de agua artesiana, gas, pérdida de fluido en la barrenación y/o aumento de temperatura en el fondo de la perforación; obstrucciones o pérdidas de muestras.
 - Curvas de consolidación.
- Conclusiones y recomendaciones:

0000250



- Clase de cimentación técnicamente posible, teniendo en cuenta la rigidez de la construcción.
- Nivel de desplante de la cimentación.
- Coeficiente de seguridad admisible.
- Asentamientos y naturaleza de los mismos en función del coeficiente de seguridad.
- Procedimientos para efectuar los movimientos de tierras, así como las precauciones a tomar en las paredes de la excavación.
- Los métodos para el drenado de las excavaciones.

ANTEPROYECTO:

Con la información proporcionada por la SIDUE (programas arquitectónicos) se procederá a la definición de diagramas de funcionamiento, y/o esquemas de zonificación, a partir de los cuales se elaborará el anteproyecto arquitectónico, el cual deberá determinar tanto el funcionamiento como las características formales de la edificación, y constará como mínimo de lo siguiente:

- Planta de localización en la ciudad, indicando la ubicación en la manzana del predio, sus linderos, identificando las vialidades aledañas y definiendo el acceso al mismo.
- Plantas de conjunto identificando cada una de las edificaciones, así como estacionamientos, áreas verdes, plazas y andadores, patios de maniobras y accesos al conjunto. Se deberá incluir tabla indicando la superficie de cada una de las áreas antes mencionadas.
- Plantas arquitectónicas de cada uno de los niveles de las edificaciones propuestas, identificando cada una de sus áreas y la superficie total y de cada uno de los niveles.
- Fachadas y cortes generales indicando niveles y/o alturas de cada elemento predominante, así como el carácter formal y de materiales aplicados.
- 3 imágenes tridimensionales generadas por computadora tanto del exterior como del interior de las edificaciones.

0000251

El anteproyecto arquitectónico deberá ser aprobado por la SIDUE y la dependencia operadora de las instalaciones (SSPE) antes de pasar a la siguiente etapa del proyecto

PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO: Comprende la elaboración de los planos definidos de acuerdo al anteproyecto aprobado, contiene la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, sistemas constructivos y equipos fijos; su contenido reglamentario será el suficiente y necesario para la obtención de licencias, autorizaciones y/o permisos de cualquier orden, cumpliendo con lo especificado en el Reglamento Municipal de la Ley de Edificaciones correspondiente y/o en las Normas Técnicas Complementarias de Proyecto Arquitectónico de la ley de Edificaciones del Estado en Materia de; condicionantes de diseño arquitectónico y libre acceso para personas con discapacidad, y comprenderá lo siguiente:

- Plano (s) de **trabajos preliminares**: En base al levantamiento físico de las edificaciones e instalaciones existentes y el anteproyecto aprobado, se definirán puntos de conexión y trabajos preliminares requeridos, tales como demoliciones y remociones.
- Plano (s) de **plantas arquitectónicas**, en las que se señalarán mobiliario, equipo, accesos, salidas de emergencia, ejes, dimensiones, espesores de muros, desniveles, elementos decorativos, etc.
- Plano (s) de **fachadas arquitectónicas**, es el desarrollo longitudinal y/o transversal total en alzado, que incluirá ejes, cotas de alturas, niveles, identificación de puertas, ventanas, voladizos, elementos decorativos, etc.
- El plano (s) de **cortes longitudinales, transversales y por fachada**, son necesarios para determinar con mayor claridad las cotas de altura, niveles, escaleras, identificación del dimensionamiento de puertas, ventanas y otros elementos.
- Planos de **trazo y albañilería, o desplante de muros**; consistiendo en la descripción total de las dimensiones que presentara cada uno de los muros y elementos arquitectónicos, que incluirá a detalle los ejes, cotas de alturas, niveles, identificación de puertas, ventanas, voladizos, elementos decorativos, huecos para instalaciones, identificación de muros por materiales y espesores, modulación de los mismos, etc.
- Plano (s) de **acabados**: con la simbología adecuada se señalará en plantas y fachadas los tipos de recubrimientos y acabados finales que lleven todos los pisos, muros, plafones y techos. En ellos se indicará a la escala que mejor convenga, la cantidad de detalles que a juicio del proyectista sea necesario especificar.

0000252

- Planos de **ventanerías, cancelos y puertas**: este describirá la localización tanto en planta, cortes y fachadas los elementos, con sus dimensiones y características, así como contendrá los dibujos acotados en planta y alzado de cada elemento, describiendo los materiales, herrajes, cerrajería, como la tabla de simbología, dimensiones y número de piezas. En caso de ventanales deberán ser calculados.
- Plano de **Mobiliario** o Guías Mecánicas y/o carpintería: En este se describirá con exactitud la localización de los muebles, equipos y todos los elementos que integren el proyecto, especificando con precisión las instalaciones necesarias y preparaciones complementarias. Los muebles que no sean de línea se deberán diseñar, especificando dimensiones y materiales.
- Planos de **obra exterior**. en este se indicara la ubicación, especificaciones y acabados de los andadores, plazas, estacionamientos y áreas verdes, así como la ubicación, características y fijación del mobiliario urbano propuesto.
 - **Planos de terracerías.**- Planos donde se indique como mínimo, lo siguiente; Volúmenes de corte y terraplén. Nivel de desplante de edificios. Espesores, especificaciones y procedimientos para la conformación de plataformas. Ubicación y características de muros de contención
 - **Planos de proyecto geométrico.**- Planos donde se indique como mínimo, lo siguiente; Trazo y ubicación de edificaciones, estacionamientos, banquetas, cordones y áreas verdes. Señalamiento horizontal y vertical requerido.
 - **Planos de rasantes.**- Planos donde se indique como mínimo, lo siguiente; Estructura de pavimentos; espesores y especificaciones de la subrasante, base y carpeta asfáltica de acuerdo a lo recomendado en el estudio de geotecnia. Niveles de pavimentos y cordones. Juntas constructivas y/o de control. Definición de los escurrimientos superficiales y en caso de requerirse la solución pluvial apropiada
 - **Plano (s) de Forestación**; Comprende la elaboración de consideraciones técnicas, memorias y planos definitivos, de acuerdo al Anteproyecto, debiendo ser cuando menos los siguientes; propuestas de especies y tamaños de plantas a utilizar en el diseño, cuadro descriptivo de vegetación

con nombre común y botánico de plantas, así como tamaño y cantidad, requerimientos de mantenimiento, propuesta ubicación y sembrado de plantas, planos y detalles constructivos de plantación.

- Catálogo de Productos. Este documento deberá contener copia de las especificaciones proporcionadas por el proveedor de los diferentes productos que se utilizarán para la construcción del edificio (puertas, chapas, bisagras molduras, ventanas, pinturas etc.)

PROYECTO ESTRUCTURAL: Comprende la elaboración de modelo estructural por computadora, estructuración y análisis estructural conforme a especificaciones y Reglamentación vigente en el estado de Baja California, particularmente las Normas Técnicas Complementarias de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, en lo referente a; análisis de cargas, análisis sísmico estático no lineal, cálculo de desplazamientos, cálculo de deformaciones de elementos, diseño de elementos estructurales (vigas, trabes, columnas, muros, etc.) diseño de elementos estructurales de cimentación, especificaciones generales, estructura detalles por fachada, memoria de cálculo, responsiva técnica, así como la elaboración de los planos definitivos de acuerdo al proyecto arquitectónico debiendo incluir cuarto de máquinas en caso de que este se encuentre fuera de las edificaciones, caseta de vigilancia, cisterna y/o plataforma para subestación, muros de contención, bardas, cercos, rampas, escalinatas, cubo de elevadores, cubiertas o estructuras de áreas abiertas, etc. y cuando menos serán los siguientes:

- Plano (s) de cimentación o subestructura, en ellos se señalará la disposición de los elementos que la conforman y su unión con la estructura, se indicarán dimensiones, cotas, desplantes, enrasos, refuerzos (según proceda), especificaciones de los materiales, etc.
- Plano (s) estructurales, se señalarán: posición, dimensión, características y composición de cada elemento estructural (castillos, columnas, trabes, losas, armaduras, etc.) y sus respectivas especificaciones.
- Plano (s) de detalles y especificaciones generales, en ellos se señalarán las especificaciones generales para cada elemento estructural, según el tipo, material y las normas de calidad que correspondan.
- Memoria de cálculo de todos los elementos, la cual contenga como mínimo lo siguiente:
 - Leyes, Reglamentos y Normas utilizadas. Materiales considerados.
 - Análisis de cargas y combinaciones de carga.
 - Listado y diagramas de las propiedades de los elementos estructurales.
 - Diagramas de aplicación de cargas a la estructura.
 - Análisis realizado.

0000254

- Listado y diagramas de acciones mecánicas.
- Listado y diagramas de las deformaciones presentadas. diseño y dimensionamiento de los elementos estructurales.
- Además, es necesario que la memoria de cálculo se complemente adicionando notas o comentarios por parte del ingeniero calculista para que sea entendible y clara en cuanto a las consideraciones que se tomaron y las dimensiones finales que resultaron de los elementos estructurales. lo anterior no exenta a que una vez que se realice la revisión de la memoria de cálculo por parte de la SIDUE. se le soliciten al especialista datos o información complementaria para poder dar el visto bueno de la misma.
- No se aceptará como memoria de cálculo las corridas que salen de los programas de cálculo, éstas solo se podrán manejar como anexos en digital.

PROYECTO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES.-

Comprende las consideraciones de diseño y cálculo de las redes hidráulica, sanitaria y pluvial, distribución a cada uno de los edificios, definición de equipos especiales, registros, especificaciones técnicas, detalles constructivos, fichas técnicas, presupuesto y planos, debiendo ser cuando menos los siguientes:

- Planta (s) por edificio y por nivel de localización, bajantes pluviales, cisterna y/o tanque de almacenamiento superficial, cárcamos, bombas, alimentaciones y descargas, localización y sistemas de fijación por muros, techos, pisos, plafones, si son ocultas o visibles, indicando diámetros, dimensiones, pendientes, selección de equipos, tipos de material, calidad y especificaciones.
- Plano (s) de detalles, como juntas, válvulas, registros, soldaduras, equipos especiales e isométricos de instalaciones.
- Memoria del cálculo, comprenderá cuando menos, los antecedentes y descripción de los sistemas a utilizar, especificaciones generales, condiciones de diseño, gráficas, tablas, métodos de cálculo utilizados, lista de materiales, presupuesto base y catálogo de proveedores.

Atendiendo lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del estudio Hidrológico realizado, se elaborara el proyecto pluvial correspondiente, con los siguientes alcances:

Drenaje Menor.

- "El contratista" deberá presentar a la SIDUE para su revisión y autorización la relación de obras de drenaje menor a proyectar (cunetas, contracunetas, bordillos, lavaderos, etc.), dicha relación deberá incluir, de cada obra: cadenamientos, cuenca por drenar,

0000255

área hidráulica necesaria, tipo de obra, plantilla (desplante y pendiente) y subrasante mínima.

- Se deberán analizar las estructuras hidráulicas, acorde a las normatividad vigente aplicable, así como por medio del método racional americano o según se indique en la normatividad del organismo operador correspondiente, recabando toda la información necesaria en las dependencias que apliquen, de no contar con toda la información necesaria, "el contratista" deberá notificar a "la dependencia" los motivos por los cuales no se obtuvo la información, y será decisión de ésta el autorizar un cambio de método de cálculo, sin que esto sea justificación para el retraso o diferimiento del proyecto/estudio.
- En todos los casos, se deberá presentar un proyecto por cada una de las obras, así como su análisis de funcionamiento, datos estadísticos, cálculos y presupuesto de los trabajos a realizar, así como un diagnóstico del funcionamiento actual.
- Se presentará un análisis diagnóstico del punto de descarga final de cada una de las obras de drenaje, quedando mencionadas tanto en la memoria de cálculo como con notas indicativas en cada uno de los planos de estas obras.
- Para el caso de estructuras de drenaje menor existentes, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y según indicaciones de la SIDUE debiendo incluir un diagnóstico del funcionamiento actual, los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y los conceptos de trabajo con especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra en el presupuesto de obra correspondiente.

Drenaje Mayor.

- Para el caso de requerirse drenaje mayor, será analizado y proyectado por separado, por tratarse de un diseño estructural, el cual será acorde a la normatividad vigente y Términos de Referencia aplicables; debiendo incluir un diagnóstico del funcionamiento actual para las estructuras existentes, asimismo se deberán considerar los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y los conceptos de trabajo con especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra en el presupuesto de obra correspondiente, tanto para estructuras nuevas como para la adecuación de las existentes, acorde a las indicaciones de la SIDUE.
- Diseño de obras complementarias y de contención; Puentes alcantarilla, Cajones, Cruces pluviales, Subdrenaje, etc.
- El Proyectista deberá presentar a la SIDUE, para su revisión y autorización la relación de obras complementarias y de contención a proyectar, dicha relación deberá incluir, de cada obra: cadenamientos, cuenca por drenar, área hidráulica necesaria, tipo de obra, plantilla (desplante y pendiente) y subrasante mínima.

0000256



- Se deberán analizar las estructuras acorde a las normatividad vigente aplicable, así como por medio del método o procedimiento de diseño según se indique en la normatividad del organismo operador correspondiente, recabando toda la información necesaria en las dependencias que apliquen, de no contar con toda la información necesaria, El Proyectista deberá notificar a la SIDUE los motivos por los cuales no se obtuvo la información, y será decisión de ésta el autorizar un cambio de método de cálculo, sin que esto sea justificación para el retraso o diferimiento del proyecto/estudio.
- Se presentará un proyecto por cada una de las obras, así como su análisis de funcionamiento, datos estadísticos, cálculos y presupuesto de los trabajos a realizar, así como un diagnóstico del funcionamiento actual.
- En todos los casos, se deberá diagnosticar el punto de descarga final de cada una de las obras complementarias de drenaje, quedando mencionadas tanto en la memoria de cálculo como con notas indicativas en cada uno de los planos de estas obras.
- Diseño geométrico y proyecto estructural de las obras complementarias y de contención. Especificaciones técnicas de materiales y procedimiento de construcción.
- Para el caso de estructuras complementarias de drenaje y de contención existentes, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y según indicaciones de la SIDUE, debiendo incluir un diagnóstico del funcionamiento actual, los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y los conceptos de trabajo con especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra en el presupuesto de obra correspondiente.

INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO.- Comprende la elaboración de consideraciones técnicas, memorias y planos definitivos, de acuerdo al Proyecto Arquitectónico, debiendo ser cuando menos los siguientes:

- Cálculo del consumo de agua para el sistema de riego en base a la propuesta de forestación previamente aprobada, selección de aspersores de acuerdo a los alcances y trayectorias, selección del sistema de bombeo para riego de áreas verdes, selección de control de riego automático y válvulas solenoides.
- Planta (s) generales de localización en el conjunto y plantas arquitectónicas por nivel, alimentaciones y descargas, localización y sistemas de fijación por muros, techos, pisos, plafones, si son ocultas o visibles, indicando diámetros, dimensiones, pendientes, tipos de material, calidad y especificaciones.
- Plano (s) de detalles, de jardinería, válvulas, registros, soldaduras, equipos especiales e isométricos de instalaciones.

0000257

- Memoria del cálculo, comprenderá cuando menos, los antecedentes y descripción de los sistemas a utilizar, especificaciones generales, condiciones de diseño, gráficas, tablas, métodos de cálculo utilizados, lista de materiales y catálogo de proveedores.

INSTALACION ELÉCTRICA.- Comprende el cálculo de todos los elementos que la conforman, iluminación, contactos normales y regulados, alimentación a equipos de aire acondicionado, cuarto de maquinas, alimentaciones a tableros, cuadros de carga, diagrama unifilar, así como la elaboración de planos definitivos, de acuerdo al proyecto arquitectónico y estructural, debiendo ser cuando menos los siguientes:

- Planta (s) por edificio y nivel indicando la localización de todos los elementos que la forman, lámparas, lámparas de emergencia, contactos normales, contactos regulados, equipos, etc.
- Diseño de iluminación interior y exterior, circuito de lámparas veladoras.
- Plano (s) indicando salidas, acometidas, centro de cargas, localizaciones por muros, techos, pisos, plafones, si son ocultas o visibles, aéreas o subterráneas, etc. Diámetros, cantidad, calidad y calibre de los conductores y tuberías, equipos y elementos especiales, ubicación, dimensión y tipo de luminarias, etc.
- Plano de diagrama unifilar, cuadro de cargas, alimentadores, detalles y especificaciones generales.
- Memoria técnica y de cálculo, comprenderá cuando menos, los antecedentes y descripción de los sistemas a utilizar, especificaciones generales, condiciones de diseño de iluminación y control, gráficas, tablas, métodos de cálculo utilizados, lista de materiales, presupuesto base y catálogo de proveedores.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.- Comprende la determinación de áreas, calculo de cargas térmicas, determinación de capacidad de equipos, selección de equipos, localización de equipos, volúmenes de aire a distribuir, distribución de aire, diseño de ductos, diseño de red de tubería, accesorios, balanceo teórico, determinación de necesidades eléctricas del equipo, especificaciones técnicas, catalogo de productos, memoria de cálculo, volúmenes de obra, presupuesto y planos, debiendo ser cuando menos los siguientes:

- Determinación de áreas, calculo de cargas térmicas, determinación capacidad de equipos, selección de equipos, localización de equipos, volúmenes de aire a distribuir, distribución de aire, diseño de ductos, diseño de red de tubería, accesorios, balanceo teórico, determinación de necesidades eléctricas del equipo, especificaciones técnicas, catalogo de productos, memoria de cálculo, volúmenes de obra y presupuesto
- Planta (s) generales de localización de equipos, distribución de ductos, cuarto de maquinas, alimentaciones, detalles de instalación, sistemas de control, localización y



sistemas de fijación por muros, techos, pisos, plafones, si son ocultas o visibles, indicando diámetros, dimensiones, tipos de material, calidad y especificaciones.

- Memoria del cálculo, comprenderá cuando menos, los antecedentes y descripción de los sistemas a utilizar, especificaciones generales, condiciones de diseño, gráficas, tablas, métodos de cálculo utilizados, lista de materiales, presupuesto base y catálogo de proveedores.

PROYECTO DE SEGURIDAD CIVIL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.- Comprende la elaboración de planos definitivos, de acuerdo al proyecto arquitectónico y estructural, debiendo ser cuando menos los siguientes:

- Proyecto de sistema contra incendio. El edificio deberá contar con sistema contra incendio según lo indique el Reglamento de Seguridad Civil y Prevención de Incendios para el Municipio correspondiente.
- Revisar y determinar el nivel de riesgo por cada zona, seleccionar el sistema contra incendio requerido, elaborar el diseño de la red contra incendio y sus componentes, elaborar cálculo hidráulico de la red contra incendios, calcular el volumen del depósito de agua, calcular el tipo y tamaño del equipo de bombeo contra incendios, elaboración de planos requeridos.
- Memoria del cálculo, comprenderá cuando menos, los antecedentes y descripción de los sistemas a utilizar, especificaciones generales, condiciones de diseño, gráficas, tablas, métodos de cálculo utilizados, catálogo de conceptos, volúmenes de obra, presupuesto base y catálogo de proveedores.

Proyecto de seguridad civil.- El edificio deberá contar con las vías de salida necesarias para que sus ocupantes, en caso de emergencia, puedan salir desde cualquier punto del edificio hacia la vía pública o hacia un área abierta que conduzca a la misma, en forma rápida y segura y sin obstáculos. Se deberá indicar en plano de conjunto los puntos de reunión y en plantas arquitectónicas las rutas de evacuación, las cuales deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento de Seguridad Civil y Prevención de Incendios para el Municipio correspondiente.

PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES (TELEFONIA, DATOS, CIRCUITO CERRADO Y CONTROL DE ACCESOS).- Comprende el diseño de cableado, escalerilla, localización, desarrollo de tubería internas y externas para la distribución general y particular de red de telefonía, datos, voice, circuito cerrado de televisión, cámaras y control de accesos, así como detalles de instalación, puntos de conexión, registros, pantallas, equipos, marcas, modelos e información técnica de los materiales a utilizar, así como los requerimientos mínimos, especificaciones necesarias y aplicación de las normas vigentes. Se deberán presentar planos de conjunto y de cada uno de los edificios.

Este proyecto deberá ser elaborado por especialistas certificados Panduit y validado por la Subsecretaría de Innovación y Modernización Gubernamental (SIMG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) de Gobierno del Estado y el área de informática de las dependencias operadoras; SSPE, Defensoría Pública y PGJE.

PRESUPUESTO. El cual deberá entregarse en forma impresa y digital en programa (opus, Excel), deberá contener:

- Catalogo de conceptos incluyendo las ingenierías con desglose de partidas, descripción de conceptos con marcas y modelos a utilizarse.
- Unidades: pieza, ml, m2, m3, kg, en ningún caso se podrá utilizar LOTES
- Cantidad: volúmenes de obra
- Precio unitario indicando si se trata de costo directo o bien, el indirecto considerado, importe total indicando el impuesto al valor agregado.
- Caratula con resumen de partidas e importes.

REVISIONES PARCIALES.- La SIDUE designará un supervisor responsable de proyecto, el cual realizará revisiones periódicas del avance de los trabajos, de acuerdo al programa presentado, para lo que se requerirá la entrega de planos en tamaño doble carta, doblados y en carpeta blanca, conteniendo el avance de los trabajos, así como respaldo digital. Se deberá levantar minuta de cada una de estas revisiones, estableciendo los acuerdos resultantes de las mismas.

- Se levantará minuta de las observaciones y acuerdos resultados de cada revisión.
- Se requerirá la aprobación del supervisor de proyecto de cada una de las partidas o etapas del proyecto, antes de pasar a la siguiente.
- La documentación presentada en estas revisiones, así como la minuta correspondiente, servirán de soporte para la elaboración y trámite de la estimación correspondiente, previa autorización del supervisor del proyecto.
- Las estimaciones generadas no deberán cubrir periodos menores a 15, ni mayores a 30 días naturales, a excepción de la última estimación.

ENTREGA FINAL.- Mediante oficio dirigido al Director de Ordenamiento territorial, Vivienda y Estudios y Proyectos, de la SIDUE, se entregará la siguiente Información:

- Dos juegos de planos impresos tamaño doble carta a escala indicada, doblados y en carpeta blanca con lomo y portada identificando el proyecto y disco compacto con carátula de identificación, conteniendo el respaldo digital del proyecto completo, con las siguientes características; planos en Autocad, con carga automática de las referencias externas utilizadas, y documentos tales como memorias de cálculo, memorias descriptivas de proyecto, en PDF, Excel u Office Word. Deberán estar firmados por el responsable proyectista y por los diferentes corresponsables, por lo que el proyectista deberá estar registrado como tal en el Municipio donde se ubica el proyecto.
- En caso de existir observaciones, se levantará minuta de las mismas y se turnara al proyectista para su atención.
- Una vez revisada y validada a conformidad la conclusión de los trabajos de acuerdo a los términos de referencia incluidos en el contrato, y previa autorización del supervisor del proyecto, se procederá a elaborar la última estimación, así como acta de recepción física de los trabajos, con la cual el proyectista procederá a gestionar la fianza de vicios ocultos correspondiente.
- La última estimación, será soportada con la documentación que conforma la entrega final de los trabajos.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.- Dentro de los tiempos previamente establecidos y en acto protocolario, se levantará acta de entrega- recepción de los trabajos, donde se establecerá el finiquito y cierre administrativo del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.- En el caso de proyectos ejecutivos para dependencias responsables de la procuración y/o administración de justicia; Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SPPE), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), y/o el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE), y especialmente en el caso del Sistema Penitenciario Estatal, el contratista es responsable de la confidencialidad de la información generada de forma previa, durante y al termino de los trabajos, por lo cual, no podrá divulgar por medio alguno, los resultados obtenidos, sin autorización del Gobierno del Estado.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- Una vez contratado y entregado los estudios y proyectos, el contratista no podrá divulgar por medio de publicación alguna, los resultados

obtenidos, sin autorización del Gobierno del Estado, ya que estos pasarán a ser de su propiedad, quien les dará el uso que considere conveniente en beneficio de la sociedad.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El tiempo programado para la realización de los trabajos es de **150** días naturales.

0000262

RESUMEN DE PARTIDAS

Concepto	Importe
1. Estudios Preliminares	
a. Levantamiento topográfico	
b. mecánica de suelos	
2. Anteproyecto arquitectónico	
3. Proyecto arquitectónico ejecutivo	
4. Proyecto estructural	
5. Proyecto de instalación Hidráulica, sanitaria y pluvial	
6. Proyecto de instalación de sistema de Riego	
7. Proyecto de instalación eléctrica	
8. Proyecto de instalación de aire acondicionado	
9. Proyecto de instalaciones contra incendios y seguridad civil	
10. Proyecto de instalaciones especiales (Telefonía, datos, circuito cerrado y control de accesos)	
11. Presupuesto	
Sub-total	
16% IVA	
TOTAL	

0000263



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



SIDUE
BAJACALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
VIVIENDA Y ESTUDIOS Y PROYECTOS

IO-902006998-E42-2016
BSAES DE LICITACION

LOCALIZACION DEL PROYECTO.-



0000264

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE:

"(10010056757) ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B. C."

Estudio Hidrológico:

- **Reconocimiento visual y fotográfico del sitio y su contexto.**
 - Visita de campo para identificar todos los puntos que pueden presentar un problema u obstáculo para la construcción de la obra o que presenten un punto importante de análisis para el diseño de solución o de las medidas de optimización procedentes.
 - Recorrido en el tramo en estudio, tomando en consideración todos aquellos aspectos de relevancia para el estudio: Estaciones y bancos de nivel, referencias, vistas de las vialidades que indiquen su estado actual y condiciones, obras pluviales, estructuras complementarias, detalles de consideración, etc.
 - Elaboración de un reporte fotográfico describiendo la zona de estudio y de los puntos específicos de análisis, condiciones actuales de las estructuras e instalaciones hidráulicas, afectaciones, infraestructura municipal y/o de servicios públicos existentes, etc.
 - Recopilación de información en campo y ante los organismos operadores correspondientes de los servicios públicos existentes, relativa a la zona del proyecto ejecutivo y con incidencia en el mismo.
- **Evaluación de la situación actual.**
 - Evaluación detallada del funcionamiento hidráulico del área de estudio, tomando en cuenta los criterios establecidos en las Normas Técnicas de Proyecto para Obras de Alcantarillado Pluvial en el Estado de Baja California vigentes y/o la Normatividad vigente aplicable de la CONAGUA, según sea el caso de que se trate; asimismo, se analizarán todos los elementos y estructuras existentes que integran el sistema pluvial en estudio, tales como pozos de visita, cajas de registro, estructuras pluviales, obras de descarga,

"(10010056757) ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B. C."

obras de cabeza, profundidad de zanjas, flotación de tuberías, funcionamiento estructural de las tuberías y obras complementarias, etc.

- Elaboración de un dictamen técnico con las conclusiones obtenidas de la evaluación, determinando las propuestas de mejoras y de optimización aplicables, sin que se vea afectado el funcionamiento hidráulico y la calidad de las obras, y buscando la economía de las mismas.
- **Alternativas de Solución y de Optimización.**
 - Desarrollo de las alternativas de solución y de optimización propuestas con su evaluación respectiva, sometiéndose a consideración de la SIDUE. Cada una de las opciones deberá cumplir con todas las necesidades indicadas y lineamientos técnicos aplicables en la materia.
 - Utilizar las tablas y cartas de INEGI relativas a la zonificación de la clasificación de suelos de la localidad y zona de estudio, para la determinación del Coeficiente de Escorrimiento "C".
 - Obtener y establecer los datos básicos de proyecto, área total de aportación, periodo de retorno, coeficiente de impermeabilidad, efecto de la urbanización a futuro, intensidad de lluvia, etc.
 - Para el diseño del sistema de alcantarillado pluvial, obras y estructuras complementarias (menores y mayores), se deberán utilizar al menos dos métodos indicados en las Normas de Proyecto para Obras de Alcantarillado Pluvial en el Estado de Baja California y en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (Alcantarillado Pluvial) de la CONAGUA, vigentes; los cuales deberán ser validados por la SIDUE
 - Evaluación del trazo actual con respecto a las obras y vialidades existentes y de proyecto, analizando la posible trayectoria alterna que disminuya tanto el aspecto económico como los imponderables durante la ejecución de la obra.
 - Las alternativas propuestas serán evaluadas en conjunto con la SIDUE e instancias involucradas en la materia (municipales, estatales, federales y privadas, según sea el caso que aplique) en las reuniones de trabajo que se programen para tal fin, con objeto de establecer la solución y optimizaciones

0000266

procedentes definitivas, las cuales serán manejadas para la realización del proyecto ejecutivo integral.

- Una vez seleccionadas las propuestas de solución y de optimización definitivas aplicables, el Proyectista deberá integrarlas al estudio/proyecto ejecutivo integral pluvial

- **Diseño y/o Adecuaciones de Instalaciones Pluviales.**

Con base en la normatividad vigente y los lineamientos proporcionados por los organismos operadores correspondientes que apliquen. Las soluciones, adecuaciones y optimizaciones procedentes se integrarán al estudio/proyecto ejecutivo pluvial del proyecto, incluyendo todos los factores antes indicados, incluyendo, sin ser limitativos: Datos básicos de proyecto, datos hidrológicos de proyecto, determinación del funcionamiento hidráulico, propuesta de estructuras de control, selección y análisis de tuberías de interconexión, diseño de estructuras y obras complementarias de flujo pluvial para optimizar el funcionamiento hidráulico, así como las recomendaciones técnicas para aplicar al proyecto ejecutivo y a los futuros proyectos urbanos.

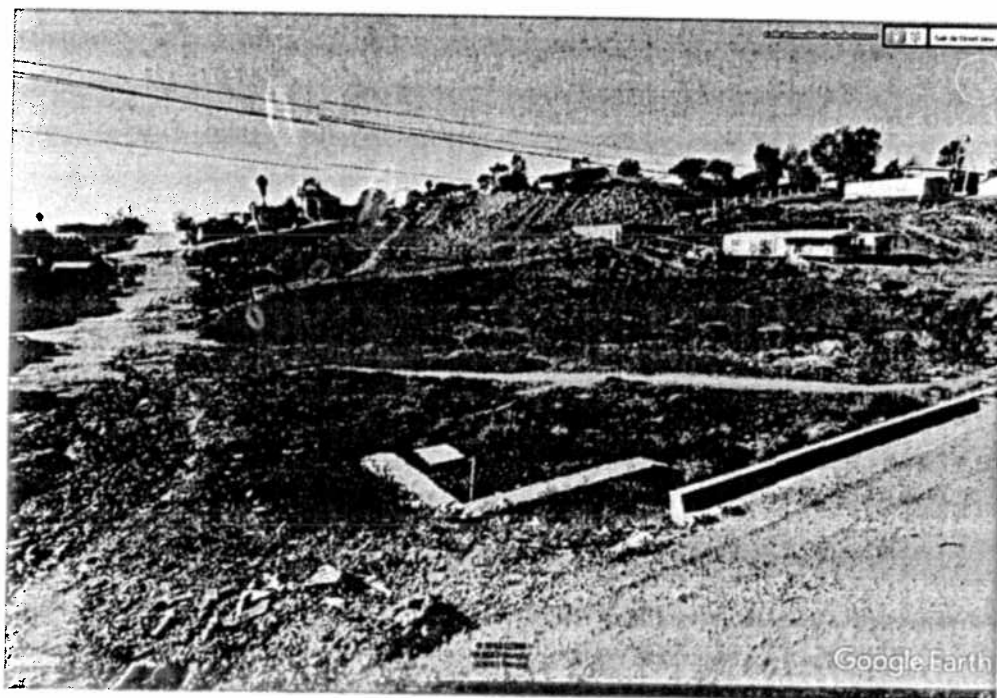
- **Conclusiones y recomendaciones**

- Emitir las conclusiones, recomendaciones y acciones procedentes, de acuerdo a la información obtenida de los gastos en los escurrimientos en base a los periodos de retornos y establecer los niveles en cada punto de cruce
- Incluir acciones específicas para la optimización del funcionamiento hidráulico del proyecto y sus costos correspondientes.

El proyectista será responsable de su presentación y Validación por parte de los Organismos Operadores correspondientes.

0000267

LOCALIZACION DEL PROYECTO.-



0000268

"(10010056757) ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B. C."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION: IO-902006998-E144-2015

PARA: 10010054161 PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACION Y

REMEDIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO (PGJE), DELEGACION

PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C.

LICITANTE: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

APERTURA: 28-DICIEMBRE-2015

INICIO: 4-ENERO-2016

TERMINO: 1-JUNIO-2016

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	IMPORTE
SERVICIO: "10010054161 PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACION Y REMEDIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (PGJE), DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C."						
1.-	ESTUDIOS PRELIMINARES				CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.	\$ 157,854.75
2.-	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO.				CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.	\$ 44,217.50
3.-	PROYECTO ARQUITECTONICO EJECUTIVO.				CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 184,874.00
4.-	PROYECTO ESTRUCTURAL				DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.	\$ 215,119.00
5.-	PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA				CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.	\$ 104,592.50
6.-	PROYECTO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES				CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 58,856.00
7.-	PROYECTO AIRE ACONDICIONADO				CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 55,384.00
8.-	PROYECTO DE TELEFONIA, DATOS Y CCTV				SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	\$ 63,457.00
9.-	PROYECTO DE SEGURIDAD CIVIL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS				TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 34,661.00
10.-	PRESUPUESTO BASE				CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$ 159,344.00
Total de SERVICIO: "10010054161 PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACION Y REMEDIACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (PGJE), DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C."						\$ 1,076,359.75
** UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N. **						\$ 1076,359.75
Subtotal de Presupuesto						\$ 1,076,359.75
** UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N. **						\$ 1,076,359.75
IVA						\$ 172,217.56
Total						\$ 1,248,577.31

0000030

** UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N. **

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION: IO-902006998-E42-2016

PARA: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 LICITANTE: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.
 REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

APERTURA: 22-FEBRERO-2017
 INICIO: 21-MARZO-2017
 TERMINO: 17-AGOSTO-2017

PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO					Total	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	
SERVICIO: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.						
1)	ESTUDIOS PRELIMINARES					
A)	Levantamiento topográfico	servicio	1.00	\$ 30,800.00	TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 30,800.00
B)	Mecánica de suelos	servicio	1.00	\$ 57,289.13	CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.	\$ 57,289.13
C)	Estudio Hidrológico	servicio	1.00	\$ 23,100.00	VEINTITRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.	\$ 23,100.00
Total de ESTUDIOS PRELIMINARES						\$ 111,189.13
** CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. **						
2)	Anteproyecto arquitectónico					
2.1	Anteproyecto arquitectónico	servicio	1.00	\$ 149,600.00	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 149,600.00
Total de Anteproyecto arquitectónico						\$ 149,600.00
** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. **						
3)	Proyecto arquitectónico ejecutivo					
3.1	Proyecto arquitectónico ejecutivo	servicio	1.00	\$ 456,500.00	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 456,500.00
Total de Proyecto arquitectónico ejecutivo						\$ 456,500.00
** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. **						
4)	Proyecto estructural					
4.1	Proyecto estructural	servicio	1.00	\$ 495,000.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.	\$ 495,000.00
Total de Proyecto estructural						\$ 495,000.00
** CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. **						
5)	Proyecto de instalación Hidráulica, sanitaria y pluvial					
5.1	Proyecto de instalación Hidráulica, sanitaria y pluvial	servicio	1.00	\$ 120,450.00	CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 120,450.00
Total de Proyecto de instalación Hidráulica, sanitaria y pluvial						\$ 120,450.00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

0000031

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION: IO-902006998-E42-2016

PARA: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
LICITANTE: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.
REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

APERTURA: 22-FEBRERO-2017
INICIO: 21-MARZO-2017
TERMINO: 17-AGOSTO-2017

PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra
** CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. **					
6)	Proyecto de instalación de sistema de Riego				
6.1	Proyecto de instalación de sistema de Riego	servicio	1.00	\$ 35,750.00	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
	Total de Proyecto de instalación de sistema de Riego				\$ 35,750.00
** TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. **					
7)	Proyecto de instalación eléctrica				
7.1	Proyecto de instalación eléctrica	servicio	1.00	\$ 140,800.00	CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
	Total de Proyecto de instalación eléctrica				\$ 140,800.00
** CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. **					
8)	Proyecto de instalación de aire acondicionado				
8.1	Proyecto de instalación de aire acondicionado	servicio	1.00	\$ 110,000.00	CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.
	Total de Proyecto de instalación de aire acondicionado				\$ 110,000.00
** CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. **					
9)	Proyecto de instalación instalaciones contra incendios y seguridad civil				
9.1	Proyecto de instalación instalaciones contra incendios y seguridad civil	servicio	1.00	\$ 49,500.00	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
	Total de Proyecto de instalación instalaciones contra incendios y seguridad civil				\$ 49,500.00
** CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. **					
10)	Proyecto de instalaciones especiales (Telefonía, datos, circuito cerrado y control de accesos)				
10.1	Proyecto de instalaciones especiales (Telefonía, datos, circuito cerrado y control de accesos)	servicio	1.00	\$ 42,834.00	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
	Total de Proyecto de instalaciones especiales (Telefonía, datos, circuito cerrado y control de accesos)				\$ 42,834.00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

0000032

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION: IO-902006998-E42-2016

PARA: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

LICITANTE: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

APERTURA: 22-FEBRERO-2017
INICIO: 21-MARZO-2017
TERMINO: 17-AGOSTO-2017

PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario P. U. en letra
** CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. **				
11)	Presupuesto			
11.1	Presupuesto	servicio	1.00	\$ 88,000.00 OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.
Total de Presupuesto				\$ 88,000.00
** OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. **				\$ 88,000.00
Total de SERVICIO: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.				\$ 1799,623.13
** UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 13/100 M.N. **				\$ 1799,623.13
Subtotal de Presupuesto				
** UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 13/100 M.N. **				
I.V.A. 16%				\$ 287,939.70
Total				\$ 2'087,562.83
** DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N. **				

0000033

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION: IO-902006998-E42-2016

PARA: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
LICITANTE: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.
REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

APERTURA: 22-FEBRERO-2017
INICIO: 21-MARZO-2017
TERMINO: 17-AGOSTO-2017

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Total	Inicia	Termina	Mar 17 01-31	01-30	01-31	01-30	01-31	01-31
PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN PLAYAS DE ROSARITO										
SERVICIO: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.										
ESTUDIOS PRELIMINARES										
A)	Levantamiento topográfico	\$ 30,800.00	21/Mar/2017	04/Abr/2017	\$ 24,383.37	\$ 6,416.63				
B)	Mecánica de suelos	\$ 57,289.13	21/Mar/2017	10/Abr/2017	\$ 32,984.67	\$ 24,304.46				
C)	Estudio Hidrológico	\$ 23,100.00	30/Mar/2017	13/Abr/2017	\$ 3,850.10	\$ 19,249.90				
Anteproyecto arquitectónico										
2.1	Anteproyecto arquitectónico	\$ 149,600.00	21/Mar/2017	21/Abr/2017	\$ 54,663.09	\$ 94,936.91				
Proyecto arquitectónico ejecutivo										
3.1	Proyecto arquitectónico ejecutivo	\$ 456,500.00	21/Abr/2017	08/Ago/2017			\$ 37,192.88	\$ 132,692.22	\$ 124,730.41	\$ 34,499.99
Proyecto estructural										
4.1	Proyecto estructural	\$ 495,000.00	21/Abr/2017	29/Jul/2017			\$ 44,170.33	\$ 157,632.75	\$ 151,327.44	\$ 141,869.48
Proyecto de Instalación Hidráulica, sanitaria y pluvial										
5.1	Proyecto de instalación Hidráulica, sanitaria y pluvial	\$ 120,450.00	21/Abr/2017	19/Jun/2017			\$ 18,134.47	\$ 64,756.69	\$ 37,558.84	
Proyecto de instalación de sistema de Riego										
6.1	Proyecto de instalación de sistema de Riego	\$ 35,750.00	21/Abr/2017	20/May/2017			\$ 10,649.10	\$ 25,100.90		
Proyecto de instalación eléctrica										

0000020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION: IO-902006998-E42-2016

PARA: 10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL
NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
LICITANTE: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.
REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

APERTURA: 22-FEBRERO-2017
INICIO: 21-MARZO-2017
TERMINO: 17-AGOSTO-2017

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Total	Inicia	Termina	Mar 17 01-31	01-30	01-31	01-30	01-31	01-31
7.1	Proyecto de instalación eléctrica	\$ 140,800.00	21/Abr/2017	19/Jun/2017		\$ 13,983.70	\$ 49,927.68	\$ 47,930.57	\$ 28,958.05	01-31
Proyecto de instalación de aire acondicionado										
8.1	Proyecto de instalación de aire acondicionado	\$ 110,000.00	21/Abr/2017	19/Jun/2017		\$ 16,561.16	\$ 59,138.53	\$ 34,300.31		
Proyecto de instalación instalaciones contra incendios y seguridad civil										
9.1	Proyecto de instalación instalaciones contra incendios y seguridad civil	\$ 49,500.00	11/Abr/2017	25/May/2017		\$ 21,313.36	\$ 28,186.64			
Proyecto de instalaciones especiales (Telefonía, datos, circuito cerrado y control de accesos)										
10.1	Proyecto de instalaciones especiales (Telefonía, datos, circuito cerrado y control de accesos)	\$ 42,834.00	16/May/2017	29/Jun/2017		\$ 15,468.69	\$ 27,365.31			
Presupuesto										
11.1	Presupuesto	\$ 88,000.00	06/Jun/2017	17/Ago/2017		\$ 31,105.01	\$ 35,654.17	\$ 21,240.82		
TOTAL PARCIAL:										
TOTAL ACUMULADO:		\$ 1,799,623.13			\$ 115,881.23	\$ 306,912.90	\$ 532,904.10	\$ 456,971.98	\$ 331,212.11	\$ 55,740.81
% PARCIAL:					\$ 115,881.23	\$ 422,794.13	\$ 955,698.23	\$ 1,412,670.21	\$ 1,743,882.32	\$ 1,799,623.13
% ACUMULADO:					6.44%	17.05%	29.61%	25.39%	18.40%	3.10%
					6.44%	23.49%	53.11%	78.50%	96.90%	100.00%

000000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. DAVID ARAIZA SALGADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-902006998-E42-2016, DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES), PARA EL SERVICIO: 10010056757 **ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA **22 DE FEBRERO DEL 2017**, Y DE ACUERDO A LA INVITACIÓN DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2017, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA MISMA, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LA SIDUE**, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

EL C. **ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SIDUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL C. **ING. MANUEL GUEVARA MORALES**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS Y CON LA COMPARECENCIA DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIÓ DE INMEDIATO A RECIBIR LOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES.

SE PROCEDIÓ A LA APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, DE LAS CUALES, PARA DEBIDA CONSTANCIA FUE FIRMADO POR LOS

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA, LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y LOS LICITANTES, EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES O PRESUPUESTO; ESTA DOCUMENTACIÓN QUEDARÁ EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, QUIEN ENTREGÓ A TODOS LOS LICITANTES EL ACUSE DE RECIBO DE SU PROPOSICIÓN.

CONCLUIDA LA REVISIÓN Y FIRMADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, LAS PROPOSICIONES SON RECIBIDAS POR ESTA SECRETARÍA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.

LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	PROPUESTA ECONOMICA (\$ SIN I.V.A.)
1. LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN	ARQ. LUIS RAYMOND DE ARCO	\$2'765,560.00
	ARQ. KARLA MICHELLE QUINTERO VAZQUEZ	
2. PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	ARQ. V. SAMUEL PIÑERA RAMIREZ	\$3'564,262.10
	ARQ. NADDIA ROCIO LINARES BELTRAN	
	ING. SAMUEL PIÑERA PALACIOS	
3. TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C.	ING. ENRIQUE GALVAN	\$1'799,623.13
	ARQ. ADRIAN ENRIQUE TIRADO PALMA	

SE MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, PARA DAR A CONOCER EL FALLO EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2017, POR MEDIO DEL SISTEMA ELECTRONICO COMPRANET.

A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO EN PRESENCIA DEL C. ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES, QUIEN LO PRESIDIO.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

C. ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN
DE OBRAS DE LA SIDUE

REVISORES:

DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN
DE OBRAS DE LA SIDUE

C. ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA.

CONTRALORIA GENERAL DEL
ESTADO

ARQ. BLANCA M. OROZCO ESPINO

CONTRALORIA GENERAL DEL
ESTADO

ING. FRANCISCO JAVIER
GUTIERREZ ROBLES

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

MEXICALI, B.C., A 08 DE MARZO DEL 2017.

**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-902006998-E42-2016****10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA EMITE EL PRESENTE FALLO.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MARZO DEL 2017, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS: ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA, SUBSECRETARIO; ING. FRANCISCO JAVIER MEJÍA PANCARDO, DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COSTOS; E ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS; TODOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PARA EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **IO-902006998-E42-2016** CORRESPONDIENTE AL SERVICIO: **10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

ANTECEDENTES

CON FECHA **07 DE FEBRERO DEL 2017** SE EMITIÓ LA INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **IO-902006998-E42-2016**, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- | |
|---|
| 1.- LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN |
| 2.- PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. |
| 3.- TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C. |
| 4.- PROYECTOS CALLI, S. DE R.L. DE C.V. |

SE INSCRIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- | |
|---|
| 1.- LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN |
| 2.- PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. |
| 3.- TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C. |

CON FECHA **14 DE FEBRERO DEL 2017** A LAS **12:00 HRS.**, SE EFECTUÓ LA VISITA AL SITIO DEL SERVICIO, A LA CUAL ASISTIERON LOS SIGUIENTES LICITANTES PARTICIPANTES:

- | |
|--|
| 1.- PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. |
| 2.- LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN |

CON FECHA **15 DE FEBRERO DEL 2017** A LAS **11:00 HRS.**, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA SOLVENTAR LAS DUDAS DE LOS LICITANTES EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y A DICHA JUNTA ASISTIERON LOS SIGUIENTES LICITANTES:

- | |
|---|
| 1.- PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. |
| 2.- LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN |
| 3.- TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C. |

CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES; CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.
1.- LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN	\$ 2'765,560.00
2.- PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 3'564,262.10
3.- TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C.	\$ 1'799,623.13

REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 64, 65 Y 255, DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 5 DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN; PARA DETERMINAR LAS PROPUESTAS SOLVENTES Y DE ESTAS LA QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, DANDO COMO RESULTADO:

LUGAR	NOMBRE DE LOS LICITANTES	PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.
PRIMERO	TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C.	\$ 1'799,623.13
SEGUNDO	PIÑERA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 3'564,262.10

SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DE: **LUIS RAYMOND DE ARCO JECKLIN**, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: EL TOTAL DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICION CARECE DE FOLIO, POR LO QUE INCUMPLE CON LA INSTRUCCIÓN DADA A ESTE RESPECTO EN EL NUMERAL 2.3, DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN. EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS NUMERALES 2.3, CUARTO PÁRRAFO, QUE A LA LETRA DICE: "EN CASO QUE SE PRESENTEN EN LA PROPOSICIÓN ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE DOCUMENTOS NO FOLIADAS ÉSTA SERÁ DESECHADA..."; 7.1, FRACCIONES II Y VI; 8.2 Y 9 (9.2.4) DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN, Y EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y LOS ARTÍCULOS 41, TERCER PÁRRAFO; Y 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO.

FALLO

EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, SE EMITE EL SIGUIENTE **FALLO**: SE DEFINE COMO LICITANTE GANADOR A: **TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.C.**, POR SER SU PROPUESTA LA QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y FUE CONSIDERADA COMO LA PROPUESTA QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, CON UN IMPORTE DE **\$ 1'799,623.13** (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 13/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRESENTE FALLO SURTE PARA EL LICITANTE GANADOR, EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

PRIMERO.- A ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA **13 DE MARZO DEL 2017** A LAS 12:00 HORAS, LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA EN EL MISMO.

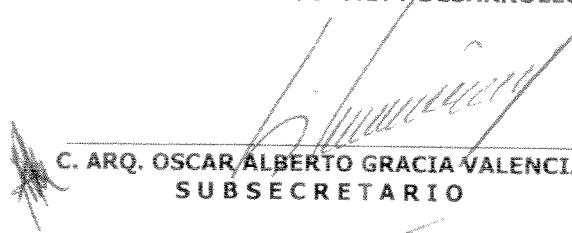
SEGUNDO.- A ENTREGAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EL DOCUMENTO VIGENTE

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32-D, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

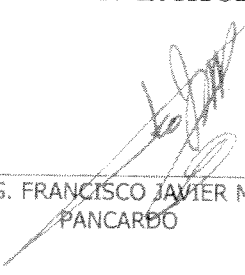
TERCERO.- A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS EL DÍA **13 DE MARZO DEL 2017** A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA, No. 1599, ESQUINA CALLE "H", COLONIA NUEVA, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APERCIBIDA DE QUE SI NO CUMPLE CON TALES OBLIGACIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE FALLO.

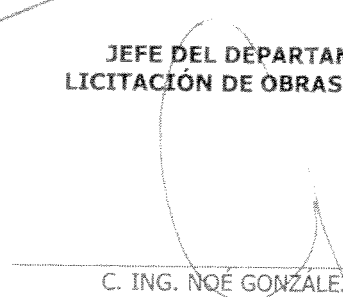
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO


C. ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA
SUBSECRETARIO

**DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y
COSTOS DE LA SIDUE**


C. ING. FRANCISCO JAVIER MEJÍA
PANCARDO

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SIDUE**


C. ING. NOÉ GONZALEZ MENESES

FECHA: 21 de marzo de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

17NA4460937

Clave de R.F.C.:

TAE0910061A4

Nombre, Denominación o Razón social: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA SC

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **21 de marzo de 2017**, a las **11:41** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA₂S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||TAE0910061A4|17NA4460937|21-03-2017|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

Q6aolTCy3cDXCm9ivEqmIfhZn0UecvEH86rvYY/idHTda6jFZRoFP9U7TlaOAau+/2g9hZx/u6MrgAoqjo5LYmkcU2
qS0G26bdY72nrlx5uudKSRbjQHBFS0q81KC8p/Axa+s9pdIFhe77MWoW+ciUXYIG+757614thHSNDNnmC=



Mexicali, Baja California a 14 de Marzo de 2017.

ING. MANUEL GUEVARA MORALES
DIRECTOR DE SIDUE
PRESENTE.-

Por medio de la presente, el C. **Edgardo David Araiza Salgado** en representación de **TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA S.C.** En relación al contrato No. **C-FIES-16-ROS-42**, consistente en los trabajos de **10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

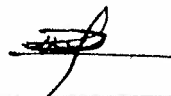
Manifestamos que no estamos registrados como patrones ante el IMSS ya que no se cuenta con empleados para dicha empresa, todos los servicios se hacen con personas morales o físicas que nos dan facturas o recibos por sus servicios. Las personas físicas están bajo el régimen de sueldos asimilados a salarios (Ley de IVA Art. 14).

Adjunto RFC con las obligaciones que tiene la empresa ante el SAT

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

Atentamente:

Taller de Arquitectura y Estudios de Ingeniería S.C.



Edgardo David Araiza Salgado

Representante Legal

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SAT

Servicio de Administración Tributaria

TAE0910061A4
Registro Federal de ContribuyentesTALLER DE ARQUITECTURA Y
ESTUDIOS DE INGENIERIA
Nombre, denominación o razón
socialRFC: 15090556788
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP



SAT

Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 14 DE MARZO DE
2017

TAE0910061A4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TAE0910061A4
Denominación/Razón Social:	TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA
Fecha inicio de operaciones:	06 DE OCTUBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE OCTUBRE DE 2009

Datos de Ubicación:

Código Postal: 21010	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE CARPINTEROS SUR	Número Exterior: 1700
Número Interior:	Nombre de la Colonia: INDUSTRIAL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALLE I
Y Calle: CALLE J	Correo Electrónico: deivids80@hotmail.com

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 827 22 725 desde la Ciudad de México,
o 01 55 1427 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 55 725
De México: 01 55 1427 22 723

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 686/946-7275

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración y supervisión de construcción de vivienda	50	06/10/2009	
2	Construcción de vivienda unifamiliar	5	06/10/2009	
3	Servicios de arquitectura	5	06/10/2009	
9	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	4	06/10/2009	
13	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	4	06/10/2009	
10	Trabajos de cimentaciones	4	06/10/2009	
11	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	4	06/10/2009	
12	Instalaciones eléctricas en construcciones	4	06/10/2009	
5	Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones	4	06/10/2009	
6	Otros trabajos de acabados en edificaciones	4	06/10/2009	
7	Preparación de terrenos para la construcción	4	06/10/2009	
4	Construcción de vivienda multifamiliar	4	06/10/2009	
8	Trabajos de albañilería	4	06/10/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/10/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/10/2009	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/10/2009	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/10/2009	

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México.
o 01 55 53 42 72 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44 33 723.
@cofomer / cofomer

declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/10/2009	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/10/2009	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	06/10/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/10/2009	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/10/2009	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/10/2009	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/10/2009	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/10/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	06/10/2009	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2017/03/14|TAE0910061A4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
QKF0PYJ2aRIYQTvgUpHdczytPIrqolhzYewR4jd9gg92HhUEqemxgnj9S45H/LWduY9eo3+xoQEYc2EgNY5yUJl
gw1liWn2j82sfPLidMjdiL7fmEOm65FTCnCxGkKYQkWFTuHhMdZNd1frHkYntG/BwvSDUaXji/0gx7A0OdYw=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 33 723
demandas@sat.gob.mx



Mexicali, Baja California a 13 de Marzo de 2017.

ING. MANUEL GUEVARA MORALES
DIRECTOR DE SIDUE
PRESENTE.-

Por medio de la presente, el C. **Edgardo David Araiza Salgado** en representación de **TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA S.C.** En relación al contrato No. **C- FIES-16-ROS-42**, consistente en los trabajos de **10010056757 ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

Manifestamos de **No** estar de acuerdo y rechazamos el **inciso c)** de la cláusula vigésima (otras estipulaciones específicas) del contrato, referente a: El cinco al millar (0.005) para cumplir con el convenio celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y el representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del Estado de Baja California.

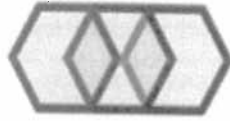
Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

Atentamente:

Taller de Arquitectura y Estudios de Ingeniería S.C.

Edgardo David Araiza Salgado

Representante Legal



TAEI

Taller de Arquitectura y
Estudios de Ingeniería



27 de febrero de 2015

BANCO	SUCURSAL	NOMBRE DE LA CUENTA	CLABE	CUENTA NO.
SCOTIABANK	MADERO 001	TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.	044020132012606348	13201260634

RFC TAE0910061A4
NOMBRE TALLER DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA S.C.
DIRECCION CARPINTEROS SUR
EXT 1700
COLONIA INDUSTRIAL
CIUDAD MEXICALI
ESTADO BAJA CALIFORNIA
C.P. 21010
CORREO taei.facturas@gmail.com
TEL OF 6865547029
TEL CEL 6865692724
CONTACTO MARLENE NIETO

Catálogo de formas de pago

(14 de julio 2016)

Este catálogo es el referido en la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (RMF), sirve para asentar en el CFDI la forma en que se realizó el pago de la operación en términos de lo dispuesto por el artículo 29-A, fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, dato que deberá asentarse en el atributo "Método de pago" del Anexo 20 de la RMF¹.

I. Del Comprobante fiscal digital a través de Internet:

A. Estándar de comprobante fiscal digital a través de Internet

metodoDePago

Descripción	Atributo requerido de texto libre para expresar el método de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante. Se entiende como método de pago leyendas tales como: cheque, tarjeta de crédito o débito, depósito en cuenta, etc.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string
Longitud Mínima	1
Espacio en Blanco	Colapsar

Catálogo

Clave	Descripción
01	Efectivo.
02	Cheque nominativo.
03	Transferencia electrónica de fondos.
04	Tarjeta de Crédito.
05	Monedero Electrónico.
06	Dinero electrónico ²
08	Vales de despensa ³
28	Tarjeta de Débito.
29	Tarjeta de Servicio.
99	Otros ⁴

¹ El dato de "Método de pago" en términos de lo dispuesto por el artículo 29-A, fracción VII, los incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación (pago en una sola exhibición o en parcialidades), deberá asentarse en el CFDI en el campo o atributo denominado "Forma de pago" del Anexo 20 de la RMF.

² Se refiere a lo dispuesto en la regla 3.3.1.37. publicada en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2016.